COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA
Barranquilla, CRA 35B 100-180
Licencia de Funcionamiento 00647-01-06-2005
Código DANE: 308001078071
Nit 802021253-6

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADÉMICA
DEL COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El profesor, **BARRIGA LEMUS FREDDY ERNESTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.379.307, labora en esta institución desempeñándose como profesor y director del grupo Musical en educación Básica Primaria, Secundaria y Media Comercial, desde el 1 febrero 2007 hasta la fecha, participando en eventos reconocidos a nivel Regional, galardonado en los primeros puestos, durante este periodo ha demostrado ser una persona honesta, responsable, cumplidor de su deberes y capaz de resolver las novedades que se presentan en el desarrollo normal de sus actividades.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de julio de 2012

Colegio Externado de Colombia
Coordinación Académica

LUZ MERCEDES TORREGROZA R
Coordinadora Académica

Colegio Jorge Isaacs

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN OFICIAL Nº 001651 DE DICIEMBRE DE 1999
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
Registro DANE 308001031986 - Núcleo Educativo Nº 19

La suscrita rectora del Colegio Jorge Isaacs, con aprobación oficial según resolución número 001651 de Diciembre de 1999 emanada de la secretaría Educación Distrital.

CERTIFICA

Que el señor **FREDDY BARRIGA LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.379.307 de Convención Norte de Santander , presta sus servicios en el proyecto de música con una intensidad horaria de 20 horas mensuales por un valor integral de $600.000 mensuales.

Dado en Barranquilla a los 12 días del mes de julio de 2012.

ALICIA M. DE ACOSTA
Rectora

Calle 84B No. 41B - 15 Tel: 3530069 / 3736158 Cel: 300 2795810
E-mail: colegiojorgeisaacs@live.com - Barranquilla - Colombia

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Trae tus sueños... juntos los realizaremos!

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

Bartiga Lemus Freddy Ernesto *identificado(a) con cédula de ciudadania número No 13.379.307 es Docente de de nuestra Institución en* ***Bienestar Universitario,*** *en varios períodos académicos asi:*

Primer Periodo año 2007	*(Febrero, Marzo, Abril, Mayo)*
Segundo Periodo año 2007	*(Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre)*

Recibe por concepto de asignación mensual la suma de ***Trescientos Noventa Y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos M.L. ($394.240,00)***

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Agosto del 2007.

Atentamente,

SHIRLEY CERVANTES DIAZ
Recursos Humanos

RH/rf

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR

Que el Abogado **FREDDY ERNESTO BARRIGA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.379.307 de Convención (Norte de Santander), labora en esta Institución en calidad de Docente Catedrático, desde el día 14 de febrero de 2005, que actualmente posee un contrato vigente desde el día 15 de mayo de 2006 hasta el 12 de agosto de 2006, por un valor de Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos ($1.172.785).

Se expide la presente Constancia en Soledad, a los Ocho (08) día del mes de Agosto de 2006.

CARLOS ARTURO MAYA CUELLO

Barranquilla .D.E.I.P., 8 de mayuo del 2003 No.

Nº 284

Señor (a)
FREDDY BARRIGA LEMUS
C.C.13.379.307
Barranquilla

Comedidamente me permito comunicarle que el IDC., ha decidido contratar sus servicios en:

OBJETO: Dictar un curso de capacitación en el área GAITA a los beneficiarios de la Casa Comunal de Cultura del barrio La Ciudadela, con una carga de 4 horas semanales. A partir del 10 de mayo hasta el 10 de noviembre del 2003. En fomento a la capacitación.

VALOR Y FORMA DE PAGO:$1.692.000.00 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, PAGADEROS MENSUALMENTE $282.000.00 después del recibido a satisfacción

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 1.1.2 FORMACION CASAS COMUNALES DE CULTURA

IMPUESTO: De los pagos por efectuar se descontaran los valores correspondientes a impuestos de conformidad con lo dispuesto por la ley, ordenanzas y acuerdos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar la presentación del servicio en un plazo máximo de (182) días contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Esta orden se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución del registro presupuestal.

En atención que esta orden es por el tiempo estrictamente indispensable, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, según lo estipulado por el numeral 3 Art. 32 Ley 80/93.

PARÁGRAFO: El contratista manifiesta no encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad prevista en la ley.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Barranquilla, 8 de mayuo de 2003.

HAROLD SALAZAR R.
Director IDC.

Freddy E. Barriga
Acepto: FREDDY BARRIGA LEMUS
CONTRATISTA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Sede Puerto Colombia

y

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Reconocen a:

FREDY BARRIGA

Su destacado sentido de pertenencia hacia la institución y su labor pedagógica

Para Constancia se firma en la ciudad de Barranquilla,

A los 31 días del mes de mayo del año 2012

Rector. Delegado

Decano